



ACUERDO N° MS-DM-MGG-2779-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 4 al 6 de junio de 2024, se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, la actividad denominada: *“Reunión Subregional del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), sobre Puntos de Entrada y Sanidad Transfronteriza para Centroamérica y República Dominicana.”*

2° Que la actividad tiene por objetivo desarrollar un plan de trabajo para la Subregión de Centroamérica y República Dominicana para la creación, mejora y mantenimiento de las capacidades para la gestión de eventos de salud pública durante los viajes aéreos, incluidos los aeropuertos designados según el RSI (2005), bajo el marco del actual Memorándum de entendimiento entre la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que la participación de los Doctores: Roberto Castro Córdoba, Director a.i. de Vigilancia de la Salud, y Carlos Salguero Mendoza, Punto focal del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (CNE/RSI), funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los Doctores: Roberto Castro Córdoba, cédula de identidad N° 1-0508-0642, Director a.i. de Vigilancia de la Salud, y Carlos Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 1-1091-0760, punto focal del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Sanitario Internacional (CNE/RSI), funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: ***“Reunión Subregional del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), sobre Puntos de Entrada y Sanidad Transfronteriza para Centroamérica y República Dominicana”***, que se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, del 04 al 06 de junio de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 03 de junio y regresando el 07 de junio de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 03 al 07 de junio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintidós días del mes mayo de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-0905

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr